

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7297**

**AUTORIA: CONCEJAL DANTE E. GOMEZ  
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6177, sancionado por el Concejo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se estableció suspender las autorizaciones a las distintas Entidades y Colectividades del medio, para el emplazamiento de monolitos, estatuas y/o cualquier estructura alegórica, como así también todo tipo de imposición de nombres, hasta tanto se apruebe el Proyecto de Ordenanza que prevé Urbanización y Hermoseado de los Bulevares en todo el recorrido de las Avenida 28 (Malvinas Argentinas) y 33 (Colón y Juan D. Perón), que está siendo elaborado por las áreas técnicas competentes;

Que el Municipio, en convenio con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste, se halla elaborando un proyecto con el fin de ocupar los espacios públicos en forma ordenada y adecuada, cuidando el aspecto paisajístico de cada lugar;

Que se hace necesario prorrogar estableciéndose un nuevo plazo de vencimiento a la norma citada, manteniendo la prohibición establecida en ella con alcance incluso a aquellos emprendimientos comerciales que quieran hacer uso de tales espacios;

Que oportunamente a través de las áreas competentes municipales, concluido dicho proyecto en el que se preverá el trazado de las zonas peatonales y áreas de recreación, forestación, etc., facilitando asimismo la circulación y visibilidad vehicular, se regulará los procedimientos para otorgar la factibilidad de ocupación;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 1295, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fojas 3 del Legajos N° 145/11, cuyos antecedentes obran en la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7297**

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECER la vigencia de la Ordenanza N° 6177 sancionada por el Concejo Municipal, hasta tanto se proceda a la promulgación de la norma legal aprobatoria del proyecto integral de urbanización y uso de los espacios públicos, al que el municipio se encuentra abocado en convenio con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste.-

**ARTICULO 2º:** MANTENER la suspensión expresada en el Artículo 1º de la misma a partir de la promulgación de la presente, respecto a otorgar autorización a las distintas Entidades y Colectividades del medio, como así también a todo tipo de emprendimiento comercial que quieran hacer uso de los espacios públicos definidos en la norma legal de referencia.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 DIC. 2011.-

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**LUIS ALBERTO PECHE  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

